



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUN. 1982

Expte. N° 17.023/82

VISTO:

La resolución N° 167-82 del 14 de Abril del corriente año, por la que se aprobó las bases del concurso para la creación del escudo y lema de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de haber resultado imposible la impresión oportuna del respectivo reglamento, la Dirección de Arte y Cultura solicita la modificación del punto 4°), apartado 2, inciso a), del artículo 1° de la citada resolución, que establece el lapso de recepción de los trabajos, entre el 3 de Mayo y 30 de Julio del año en curso;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, de la que depende la mencionada Dirección, aconseja se haga lugar al referido pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

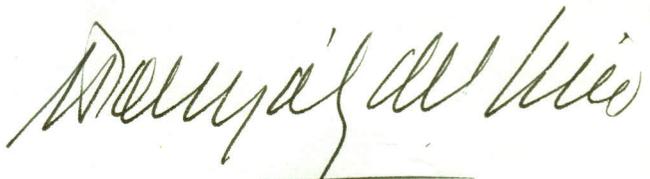
ARTICULO 1°.- Modificar el punto 4°), apartado 2, inciso a), del artículo 1° de la resolución N° 167-82, el que queda redactado de la siguiente manera:

- a) La recepción de los trabajos se realizará en la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Salta, Buenos Aires 177, 4400 - Salta, desde el 1° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1982.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario / para su toma de razón y demás efectos.-



  
Dr. ERNESTO FUENTES  
SECRETARIO de BIENESTAR UNIVERSITARIO

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 336-82